

# Nueva Jersey

## Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
Y RECUPERACIÓN POR DESASTRES (HURACÁN SANDY)

Ley pública 113-2 del 29 de enero de 2013  
FR-5696-N-01 del 5 de marzo de 2013  
FR-5696-N-06 del 18 de noviembre de 2013  
FR-5696-N-11 del 16 de octubre de 2014



### ENMIENDA NÚMERO 19 AL PLAN DE ACCIÓN – ENMIENDA SUSTANCIAL SOBRE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL BANCO DE RESILIENCIA ENERGÉTICA

- **Expansión de elegibilidad de solicitantes ante el Banco de Resiliencia Energética para incluir instalaciones con fines de lucro y privadas de servicios básicos críticos**

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS: 8 de marzo de 2016 – 7 de abril de 2016

FECHA DE ENVÍO AL HUD: 15 de abril de 2016

FECHA DE APROBACIÓN POR EL HUD: 6 de julio de 2016

Chris Christie  
Gobernador

Kim Guadagno  
Vicegobernadora

Charles A. Richman  
Comisionado



# SECCIÓN 1: VISIÓN GENERAL

New Jersey recibió la aprobación de su Plan de Acción correspondiente a los fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) el 29 de abril de 2013 de parte del Departamento de Vivienda y Desarrollo Humano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). El Plan describía la asignación por parte del Estado de \$1,829,520,000 de la primera partida de fondos del CDBG-DR, asignados por el HUD, para apoyar los esfuerzos de recuperación de New Jersey. Desde entonces, el Estado ha enviado, y han sido aprobadas por el HUD, diecisiete enmiendas al Plan de Acción. Estas incluyen la Enmienda Sustancial No. 7, que describe la asignación de \$1,463,000,000 de la segunda partida de fondos del CDBG-DR a varios programas de recuperación, y la Enmienda Sustancial No. 11, que describe la asignación de \$501,909,000 de la tercera (y última) partida de fondos discrecionales del CDBG-DR a varios programas de recuperación.

Con la Enmienda Sustancial No. 7, el Estado creó el Banco de Resiliencia Energética de New Jersey (ERB, por sus siglas en inglés). Mediante el ERB, se colocarán tecnologías de distribución de recursos energéticos (DER, por sus siglas en inglés) – calor y energía combinados; pilas de combustible; almacenamiento de energía solar; etc. – en instalaciones críticas de forma que éstas puedan continuar operando cuando falle la red eléctrica. El ERB es administrado por la Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey (EDA, por sus siglas en inglés). Más información sobre el ERB está disponible en el enlace: [www.njeda.com/erb](http://www.njeda.com/erb).

El primer producto financiero del ERB reservó inicialmente \$65 millones para plantas de tratamiento de aguas residuales y de tratamiento de agua por dos razones. En primer lugar, los cortes de energía en las plantas de tratamiento de aguas residuales y de tratamiento de agua crearon varios desafíos después de Sandy para hogares, empresas, comunidades y medio ambiente. En segundo lugar, ya que la mayoría de las plantas de tratamiento de aguas residuales son instalaciones públicas, al otorgarles fondos del CDBG-DR no se incumplía con los requisitos federales que establecen que no se puede proveer fondos del CDBG-DR a: (i) cualquier entidad con fines de lucro que no cumpla con la definición de “pequeña empresa” de la Administración de la Pequeña Empresa de los Estados Unidos (SBA, por sus siglas en inglés), o a (ii) cualquier empresa privada de servicios básicos.

Tras crear el ERB, el Estado buscó contar con flexibilidad para proveer fondos del

ERB a instalaciones críticas con fines de lucro (tales como, sistemas de hospitales con fines de lucro), así como a empresas privadas de servicios básicos (tales como plantas privadas de tratamiento de agua). El 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) presentó al HUD un pedido formal de exención. En resumen, el DCA planteó que el acceso de instalaciones críticas al financiamiento del ERB y, por extensión, a los beneficios para los hogares, las empresas y las comunidades a los que sirven, no debería depender de la organización de la instalación como empresa de servicios básicos con fines de lucro o privada. Por ejemplo, 20, de los 108 hospitales y 438, de las 617 instalaciones de cuidados de largo plazo en el Estado son operados como entidades con fines de lucro y/o cumplen con la definición de “pequeña empresa” de la SBA.

El 25 de agosto de 2015, el HUD emitió el Aviso del Registro Federal FR-5696-N-16 en el que se aprueba el pedido de exención del Estado bajo tres condiciones: (i) que la metodología de calificación para los proyectos del ERB otorgue un tratamiento especial a áreas y población con ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés); (ii) que la EDA requiera una contribución de capital a las instalaciones críticas con fines de lucro en un monto basado en los estándares de evaluación uniforme de la EDA (avalados por los estándares del HUD en el Apéndice A); y (iii) que, en el caso de las entidades con fines de lucro, las condiciones de financiamiento (préstamos, créditos de condonación y/o subsidios) para cada proyecto asistido se basarán en la capacidad financiera de una empresa para salvaguardar contra un exceso potencial de subsidios a las entidades con fines de lucro.

En sujeción a estos requisitos, el FR-5696-N-16 dispone que el Estado enmiende su Plan de Acción CDBG-DR para agregar nuevos beneficiarios potenciales (tales como, instalaciones críticas con fines de lucro y empresas privadas de servicios básicos que son instalaciones críticas). En el Aviso se especifica que este cambio constituye una Enmienda Sustancial.

Por lo tanto, esta **Enmienda al Plan de Acción Número 19 (APA 19)** es considerada como Enmienda Sustancial de acuerdo con los requisitos expresos del FR-5696-N-16. Esta Enmienda está disponible en inglés y español vía Internet en el sitio web del DCA (<http://www.renewjerseystronger.org>) y, también, puede obtenerse mediante correo electrónico en el enlace [sandy.recovery@dca.nj.gov](mailto:sandy.recovery@dca.nj.gov), o al contactar los Servicios al Constituyente al 609-292-3750. Si se necesitan servicios de traducción adicionales, se puede llamar al 1-855-SANDYHM (1-855-726-3946). Cuando el representante conteste la llamada, se indica el idioma apropiado. Para usuarios con problemas auditivos, está disponible el Servicio de Teléfono de Texto en (TTY/TDD) 609-984-7300 o el 1-800-286-6613.

El período de comentarios públicos para la APA 19 estará abierto entre el 8 de marzo de 2016 y las 5:00 p.m. (Hora del Este) del 7 de abril de 2016. Aunque el HUD FR-5696-N-16 sólo requiere un período de comentarios escritos por siete días para esta Enmienda Sustancial en particular, el Estado someterá esta enmienda al proceso completo de comentarios de 30 días, que incluirá la realización de una audiencia pública en la fecha y lugar siguientes:

- 22 de marzo de 2016; *Brookdale Community College* (condado de Monmouth); 765 Newman Springs Road, Lincroft, NJ 07738; 4–7 p.m.

Los comentarios sobre esta enmienda propuesta pueden presentarse durante la audiencia, o vía correo electrónico a [sandy.publiccomment@dca.nj.gov](mailto:sandy.publiccomment@dca.nj.gov) (Asunto: APA 19), o por correo postal a *Sandy Recovery Division, Constituent Services, NJ Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, Post Office Box 823, Trenton, New Jersey 08625-0823*. Todos los comentarios recibirán la misma consideración sin importar el método de presentación.

## SECCIÓN 2: BENEFICIARIOS DEL ERB

A continuación se describen las enmiendas propuestas a las subsecciones “Adjudicación máxima”, “Solicitantes elegibles”, “Criterio de elegibilidad” y “Criterios de selección” de la Enmienda No.7 al Plan de Acción del Programa del Banco de Resiliencia Energética. De acuerdo con la exención del ERB proporcionada en el FR-5696-N-16, las incorporaciones propuestas al texto se muestran en letra **negrilla**.

**Adjudicación máxima:** Las adjudicaciones asignadas se determinarán sobre la base de los costos estimados proyectados, teniendo en cuenta los beneficios del proyecto. *<Insertar>* **De acuerdo con el Aviso del Registro Federal FR-5696-N-16 (25 de agosto de 2015), cualquier adjudicación de fondos del ERB a una instalación crítica con fines de lucro que no sea una “pequeña empresa” o empresa privada de servicios básicos que constituya una instalación crítica, debe darse en forma de una combinación de préstamos, créditos de condonación y/o subvenciones basadas en la capacidad financiera con el fin de salvaguardar contra el posible exceso de subsidios a instalaciones con fines de lucro.**

**Solicitantes elegibles:** En un principio, tendrán prioridad las instalaciones de tratamiento de agua y de tratamiento de aguas residuales debido a la particular vulnerabilidad de ese sector de infraestructura a las interrupciones de energía, tal como se determinó a través del esfuerzo de planificación integral del Estado. *<Insertar>* **Luego, el Estado priorizará el financiamiento para hospitales.** El Banco de Resiliencia Energética también podría atender otros servicios y activos críticos públicos, incluyendo *<Borrar>* ~~hospitales~~, centros de respuesta de emergencia, centros municipales, centros penitenciarios, redes de transporte y de tránsito, vivienda pública y escuelas de secundaria regionales que puedan funcionar como refugios en caso de cualquier emergencia. En función de los criterios de elegibilidad del HUD, los hospitales con fines de lucro, las refinerías de combustible líquido, las instalaciones de distribución, los gasoductos y otras instalaciones y activos privados -que proporcionen servicios críticos- también podrían considerarse.

*<Insertar>* **En el Aviso del Registro Federal FR-5696-N16 (25 de agosto de 2015), el HUD aprobó el pedido del Estado para financiar a solicitantes con fines de lucro e instalaciones privadas de servicios básicos críticos a través del ERB, en sujeción a tres requisitos: (i) que la metodología de calificación para los proyectos del ERB otorgue tratamiento especial a áreas y población con**

LMI; (ii) que la EDA exija una contribución de capital para las instalaciones críticas con fines de lucro en un monto basado en los estándares de evaluación uniforme de la EDA; y (iii) que en el caso de las entidades solicitantes con fines de lucro, los productos de financiamiento serán una combinación de préstamos, créditos de condonación y/o subsidios a partir de la capacidad financiera de una empresa con el fin de salvaguardar contra un exceso potencial de subsidios a instalaciones con fines de lucro.

La EDA incorporará estos requisitos a los productos de financiamiento del ERB. En consecuencia, las instalaciones críticas con fines de lucro y privadas de servicios básicos, y/o sus propietarios terceros externos designados del sistema DER, pueden ser solicitantes elegibles al financiamiento del ERB. En cuanto a los productos de financiamiento del ERB, además de las instalaciones de procesamiento de agua y de aguas residuales, y hospitales, las entidades elegibles pueden incluir, sin restricción: instalaciones de cuidados de largo plazo; instalaciones de respuesta ante emergencias; centros municipales de pueblos; instalaciones correccionales; redes de transporte y tránsito; viviendas públicas y colegios regionales que puedan funcionar como albergues en casos de emergencia; e instituciones que incluyan instalaciones críticas y/o que proporcionen albergue en caso de emergencia. Otras instalaciones críticas de servicios básicos privados y con fines de lucro, también, pueden ser elegibles siempre que cumplan con los requisitos del FR-5696-N-16 del HUD.

**Criterio de elegibilidad:** Debe ser elegible un solicitante de un proyecto que apunte a crear capacidad de recuperación de energía al asegurar la disponibilidad de una fuente de energía de alta fiabilidad en caso de que falle la red eléctrica general (debido a una tormenta o cualquier otro evento incapacitante).

*<Insertar>* **Todo solicitante con fines de lucro elegible financiado a través del ERB, debe proveer una contribución de capital al proyecto, y el monto de la contribución se basará en los estándares de evaluación uniforme de la EDA.**

**Criterios de selección:** Los proyectos individuales serán *<Borrar>* *priorizados* *<Insertar>* **evaluados** con base en métricas de tres categorías: viabilidad técnica, criticidad y resiliencia, y crédito y factores económicos. La viabilidad técnica se evaluará sobre la base de las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo la tecnología utilizada, el tamaño y la escala, la viabilidad, la revisión ambiental y los estimados de costos e ingresos. La criticidad y resiliencia se evaluarán con base en la alta incidencia y resiliencia del proyecto para establecer una "isla de energía" que tenga el potencial de beneficiar a las poblaciones vulnerables y de disminuir la dependencia de fuentes de combustible diésel. Se evaluarán el crédito y los factores económicos de un proyecto con base en la solvencia del patrocinador y los factores

económicos del proyecto para asegurar que sea rentable y que se maneje la exposición al riesgo del banco. *<Insertar>***Cada solicitante debe lograr una calificación mínima de elegibilidad para ser elegible para recibir financiamiento del ERB.** *Se <Borrar>Se dará <Insertar>***puede dar** prioridad a los solicitantes que maximicen las oportunidades de financiación mediante la aplicación de microrredes u otros diseños que puedan abordar la resiliencia energética en múltiples instalaciones críticas o en los diferentes sectores de infraestructura. Para ser elegible para fondos del CDBG-DR, el proyecto individual debe abordar las necesidades energéticas de resiliencia en una instalación que experimentó daños relacionados con Sandy u otros desastres de gran envergadura, y cumplir con otros requisitos del HUD. La necesidad de recuperación y su cuantía serán un requisito mínimo en la selección de proyectos. *<Borrar>* ~~Los solicitantes no necesitan cumplir con todos los criterios para ser elegibles.~~

*<Insertar>***Además, cada producto de financiamiento del ERB dará un tratamiento preferencial en la calificación a los solicitantes con base en la población con LMI a la que sirve la instalación. Las instalaciones que tengan un 51% o más de beneficio para LMI, o que califiquen como área baja a moderada (LMA, por sus siglas en inglés), recibirán la calificación más alta del factor de Beneficio LMI. Las instalaciones que tengan un beneficio LMI inferior al 51%, o que no califiquen como área baja a moderada (LMA), recibirán preferencia de calificación con base en su beneficio LMI/LMA (es decir; una instalación con un beneficio LMI del 45% recibirá más puntos que una instalación con un beneficio LMI del 20%).**

## SECCIÓN 3: COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y RESPUESTAS

---

Esta Enmienda Sustancial propuesta estará disponible para recibir comentarios del público durante un período de al menos treinta días. El Estado realizará una audiencia pública para solicitar comentarios sobre esta enmienda propuesta. La fecha y lugar de la audiencia pública son:

- 22 de marzo de 2016; *Brookdale Community College* (condado de Monmouth); 765 Newman Springs Road, Lincroft, NJ 07738; 4–7 p.m.

Se pueden presentar comentarios sobre esta enmienda propuesta (i) por correo electrónico a [sandy.publiccomment@dca.nj.gov](mailto:sandy.publiccomment@dca.nj.gov) (Asunto: APA 19); (ii) por correo postal; o (iii) mediante comentarios orales o escritos durante la audiencia pública. Todos los comentarios recibirán la misma consideración sin importar el método de presentación.

Tras el cierre del período de comentarios del público, el Estado resumirá los comentarios presentados sobre esta enmienda propuesta e incluirá las respuestas a los comentarios recibidos, como parte de la enmienda final presentada al HUD, para su evaluación y aprobación.